

## ¿Qué es **convalidación de títulos obtenidos en el exterior?**

Es el proceso de reconocimiento que el **Ministerio de Educación Nacional** efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en Colombia que tienen los títulos otorgados por las instituciones de educación superior colombianas.

## ¿Cuándo debo **convalidar** el título?

El trámite de convalidaciones será voluntario, con algunas excepciones: \*Para las profesiones reguladas en las que los colegios profesionales les exijan la convalidación; \*Para las personas que deseen trabajar en el sector público como contratista o funcionario público; \*Para los casos de licitaciones públicas, en la que el pliego de condiciones lo indique como necesario; \*En el caso de los profesores de instituciones de educación públicas, para ser ubicado en el escalafón.

## ¿Cuáles son **las etapas** del proceso y **los criterios** de convalidación?

### Criterios de convalidación

El trámite de convalidaciones inicia con la radicación de la solicitud a través del microsítio de convalidaciones en la página oficial del **Ministerio de Educación Nacional**, en la cual se hará en una primera instancia, valoración de las condiciones de legalidad de la institución académica y del programa presentado, ante las entidades competentes del país de origen, una vez realizado esto se procede a determinar el criterio aplicable.



Hay **tres criterios** de convalidación:

- **acreditación o reconocimiento,**
- **precedente administrativo y**
- **evaluación académica.**

La definición de estos criterios tiene la finalidad de hacer el proceso más ágil y reconocer los sistemas de aseguramiento de la calidad. Estas son las principales características de cada uno de los criterios:

## 1 Acreditación o reconocimiento

Este criterio se aplica cuando se ha cumplido con todos los requisitos generales y se verifica que la institución y/o programa académico se encuentran acreditados por una agencia de acreditación reconocida en el país de origen del título. En algunos países se habla de reconocimiento y no de acreditación.

## 2 Precedente administrativo

Este criterio se aplica cuando el título a convalidar es **igual** a otros ya convalidados y cuando se cumplen las siguientes características:

- Programa académico igual (denominación; contenidos; carga horaria total del programa académico; duración de los periodos académicos; y modalidad).

- El título debe haber sido otorgado por la misma institución educativa. Deben existir al menos 3 evaluaciones académicas en el mismo sentido (denominación, contenidos, carga horaria total del programa académico, duración de los periodos académicos y metodología).

No debe existir una diferencia superior a 4 años entre la fecha de otorgamiento del título sometido a convalidación y al menos una de las tres 3 evaluaciones académicas que constituyan precedente.

## 3 Evaluación académica

En este criterio, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: **i) contenidos;** **ii) carga horaria del programa académico;** **iii) duración de los periodos académicos;** y, **iv) modalidad.** Cuando el título a convalidar no se enmarca en los criterios de acreditación o reconocimiento y precedente administrativo, se da aplicación al criterio de evaluación académica.

**Todos los títulos del área de la salud se adelantan exclusivamente bajo el criterio de evaluación académica.**

Conozca todo el proceso en  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co)

